MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DESANIDAD MILITAR BAS30

Al contestar, cite este número

Radicado N° **2026670002827376**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-2.88

Cúcuta, Norte de Santander, 24 de febrero de 2026

INTERVIENEN: ST MONTENEGRO CARDENAS KEIMI SUPERVISOR

Asunto : Acta de recibo a satisfacción, mediante la cual se deja constancia del recibo conforme y a entera satisfacción de las facturas presentadas por INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S., las cuales se derivan de la ejecución del Contrato No. VF 375-DIGSA-DMBUG-2025, cuyo objeto es el "LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025".

ACTA DE RECIBO A SATISFACCION DE PRESTACION DE SERVICIOS

CONTRATO No.	VF 375-DIGSA/DMBUG-2025
FECHA DE SUSCRIPCION	25 DE JULIO DE 2025
CDP No.	3526 DE 05 DE ENERO DE 2026
CRP No.	3526 DE 05 DE ENERO DE 2026
DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	A-02-02-02-009-003-SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
OBJETO DEL CONTRATO	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN FUNCIONAL, PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES ENTRE 0 A 18 AÑOS CON ALTO RIESGO NEUROLOGICO O CON DEFICIENCIA/DISCAPACIDAD POR PATOLOGÍA DEFINIDAS DE TIPO NEUROLOGICO, SENSORIAL, COGNITIVO Y/O MENTAL BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE CUCUTA, NORTE DE SANTANDER PARA LA VIGENCIA FUTURA 2025
CONTRATISTA	INSTITUTO NEUROLOGICO INFANTIL S.A.S.
NIT	900386919-4

ESM-BAS30

Radicado N° **2026670002827376:** MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMOP-DIV2-BR30-BASPC30-ESM-29.25

SUPERVISOR	ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI SLEYDER
VALOR INICIAL CONTRATO	$120.000.000.00
MODIFICATORIO No1	**PRORROGA EN PLAZO:** HASTA EL 23 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No2	**ADICION EN VALOR VF 2026.** VALOR: SESENTA MILLONES ($60.000.000,00) **PRORROGA VF 2026** CONTADO A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION, **HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
MODIFICATORIO No3	**REDUCCION DEL VALOR DEL CONTRATO** SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE (674.218.00)
TOTAL CONTRATO	$179.325.782.00
VALOR A CANCELAR A LA FECHA	$23.813.718,00
PLAZO DE EJECUCION	**HASTA EL 31 DE JULIO DE 2026** Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO
FECHA DE INICIACION:	25 DE JULIO DE 2025

RELACIÓN DE LOS LOTES A CANCELAR:

Pago N°	**LOTES**	**VALOR A PAGAR**
No. 10 VF	AD000070967	2.612.012,00
	AD000071006	7.843.426,00
	AD000070979	5.757.370,00
	AD000071000	6.976.374,00
	AD000071427	400.256,00
	AD000071465	224.280,00
	TOTAL	$23.813.718,00

*Se Anexa relación de las facturas correspondientes al Pago n°10 VF

En el municipio de Cúcuta (Norte de Santander), a los Veinticuatro (24) días del mes de febrero de 2026, se reunió la ST MONTENEGRO CARDENAS KEIMI SLEYDER, en su calidad de Supervisor del Contrato No. 375/DIGSA-DMBUG-2025 VF, con el fin de efectuar el recibo a satisfacción del servicio descrito en la cláusula primera del referido contrato.

Realizada la verificación correspondiente, se constató el cumplimiento integral del objeto contractual por parte del contratista, de conformidad con los requerimientos técnicos, condiciones de calidad, normas y especificaciones establecidas, así como dentro del plazo

contractual pactado.

El Supervisor del Contrato deja expresa constancia de que el objeto contratado fue entregado de manera oportuna y conforme, y que los bienes y/o servicios recibidos se encuentran a entera satisfacción de la entidad contratante, sin que a la fecha de suscripción de la presente acta existan observaciones pendientes.

La presente acta se suscribe en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y en observancia de los principios de responsabilidad, economía, eficacia y transparencia que rigen la función administrativa, consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

No siendo otro el objeto de la presente, se firma para constancia por quienes en ella intervinieron, en el municipio de Cúcuta (Norte de Santander), en la fecha antes indicada.

Atentamente.

ST. MONTENEGRO CARDENAS KEIMI
Supervisor del Contrato N° VF 375/DIGSA-DMBUG-2025